

SECRETARIA A despacho del Señor juez, informándole que vencido el termino no ha comparecido el curador designado; sírvase proveer.

MARIA NANCY SEPULVEDA BEDOYA.
SECRETARIA

Auto No. 665
Hipotecario 76 563 40 89 001 2021 00031 00
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL.
Pradera, Valle, Abril ocho de dos mil veinticuatro 2024.

Visto el informe secretarial y como quiera que mediante auto dictado con anterioridad se evidencia que ya fue designado curador ad litem dentro del presente asunto, el doctor KEVIN ALEXANDER LOPEZ LENISS quien pese a recibir la comunicación pertinente no compareció a tomar posesión y por tanto debe ser relevado de la designación . No obstante se le requerirá para que informe o brinde las explicaciones del caso en torno a la no aceptación de la designación realizada. De conformidad con el Art. 48, numeral 7º., 55,56, del C.G. del. P, en concordancia con el art. 462 ibídem; así las cosas el despacho:

R E S U E L V E :

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador al Doctor KEVIN ALEXANDER LOPEZ LENISS .

SEGUNDO:REQUERIR al doctor KEVIN ALEXANDER LOPEZ LENISS para que informe o brinde las explicaciones del caso en torno a la no aceptación de la designación realizada mediante auto No. 1767 de octubre 19 de 2023 y comunicada mediante oficio No. 961 de noviembre de 202, dentro de la presente causa, para lo cual se le concede el término de cinco (05) días.

TERCERO;DESIGNASE como CURADOR AD LITEM al Dr.(a) **LIBIA ESPERANZA MARTINEZ** para que represente a las Señoras ROSA LILIA MORALES GONZALEZ Y JANIS GENNY MUÑOZ MARIN, dentro del presente proceso adelantado por MUNDO COMERCIAL YOSHIOKA Acto que conllevará la aceptación de la designación, de conformidad con lo reglado en el art. 48 numeral 7º., del C.G.P.

CUARTO: COMUNÍQUESELE su designación de conformidad con el Art. 49 del C.G.P es decir, mediante telegrama, sin perjuicio que dicha notificación se pueda realizar por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

Notifíquese.
El Juez

ANDRÈS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ.

Firmado Por:

Andres Fernando Diaz Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54cf38120e01bbd921cea253d3cdc154f0644261a749be9bc8f670a35c814561**

Documento generado en 08/04/2024 03:58:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR BANCO CAJA SOCIAL CONTRA JORGE ELISEO QUIÑONEZ RIVAS, ASÍ:

V/r. Agencias en Derecho.....	\$2.600.000.00
V/r. Costas.....	\$25.828
<hr/>	
TOTAL....	2.625.828.00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA BEDOYA
Secretaria.

AUTO No. 654

EJECUTIVO 76563 40 89 001 **2021 00201-00**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pradera Valle, abril Ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede verificado el mismo, y como quiera que la liquidación de las costas realizada por la secretaria está ajustada a derecho, habrá de dárseles el trámite respectivo, por lo tanto el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR, la anterior liquidación de costas de conformidad con el Numeral 1º Art 366 del C.G. del P.

Notifíquese.
El Juez,

ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

Firmado Por:

Andres Fernando Diaz Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdade3746f96d0557e5e1be355f215bd7cacb807f592b7b2791e2c6c882ad01**

Documento generado en 08/04/2024 03:58:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR DIEGO FERNANDO VARGAS CONTRA JEFERSON RIASCOS ARCOS y CLAUDIA FERNANDA GONZALEZ PAREDES, ASÍ:

V/r. Agencias en Derecho.....	\$ 400.000
V/Gastos curaduría	\$ 200.000
<hr/>	
TOTAL...	\$ 600.000

SON: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA BEDOYA
Secretaria.

AUTO No.666

EJECUTIVO 76563 40 89 001 2022 00203 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pradera Valle, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede verificado el mismo, y como quiera que la liquidación de las costas realizada por la secretaria está ajustada a derecho, habrá de dárseles el trámite respectivo, por lo tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR, la anterior liquidación de costas de conformidad con el Numeral 1º Art 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

Firmado Por:

Andres Fernando Diaz Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89492b10841d477065a62cb2399855f0020358b6aecc1766bb68b84c6019188e**

Documento generado en 08/04/2024 03:58:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR LISETH VANESSA MALDONADO ACOSTA CONTRA EDIER FERNANDO POLO SALAZAR, ASÍ:

V/r. Agencias en Derecho..... \$ 300.000

TOTAL... \$ 300.000

SON: TRESCIENOS MIL PESOS M/CTE.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA BEDOYA
Secretaria.

AUTO No.655

EJECUTIVO 76563 40 89 001 **2022 00514 00**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pradera Valle, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede verificado el mismo, y como quiera que la liquidación de las costas realizada por la secretaria está ajustada a derecho, habrá de dárseles el trámite respectivo, por lo tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR, la anterior liquidación de costas de conformidad con el Numeral 1º Art 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

Andres Fernando Diaz Gutierrez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78d8e91d9628272441c75dd1db86ebcc1bb9dfe136433c90f38bfe6703854c2**

Documento generado en 08/04/2024 03:58:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI CONTRA FREDDY SAAVEDRA CORDOBA, ASÍ:

V/r. Agencias en Derecho.....	\$ 790.000
V/r. Gastos de notificación.....	\$ 30.000
	<hr/>
TOTAL...	\$ 820.000

SON: OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA BEDOYA
Secretaria.

AUTO No.656

EJECUTIVO 76563 40 89 001 2023 0053 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pradera Valle, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede verificado el mismo, y como quiera que la liquidación de las costas realizada por la secretaria está ajustada a derecho, habrá de dárseles el trámite respectivo, por lo tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR, la anterior liquidación de costas de conformidad con el Numeral 1º Art 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

Firmado Por:

Andres Fernando Diaz Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a04ddeb386df16d25fd454499af662dcd1483ebe752a2a71fc7c6495b1c330b1**

Documento generado en 08/04/2024 03:58:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR GASES DE OCCIDENTE S.A. CONTRA JORGE ENRIQUE SANCHEZ ECHEVERRY, ASÍ:

V/r. Agencias en Derecho.....	\$ 683.000
V/r. Gastos de notificación.....	\$ 10.000
<hr/>	
TOTAL...	\$ 693.000

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA BEDOYA
Secretaria.

AUTO No.657

EJECUTIVO 76563 40 89 001 2023 00066 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pradera Valle, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede verificado el mismo, y como quiera que la liquidación de las costas realizada por la secretaria está ajustada a derecho, habrá de dárseles el trámite respectivo, por lo tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR, la anterior liquidación de costas de conformidad con el Numeral 1º Art 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

Firmado Por:
Andres Fernando Diaz Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b0eecd4431d08b11249b24b86ce099e707b433357f1ce6399e00e8fb8bddd**

Documento generado en 08/04/2024 03:58:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA JOSE ANTONIO ROJAS HURTADO, ASÍ:

V/r. Agencias en Derecho..... \$ 2.500.000

TOTAL... \$ 2.500.000

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA BEDOYA
Secretaria.

AUTO No.658

EJECUTIVO 76563 40 89 001 2023 00078 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pradera Valle, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede verificado el mismo, y como quiera que la liquidación de las costas realizada por la secretaria está ajustada a derecho, habrá de dárseles el trámite respectivo, por lo tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR, la anterior liquidación de costas de conformidad con el Numeral 1º Art 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

Firmado Por:

Andres Fernando Diaz Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17347007fda3e80de594c5b7eaa1149d759cb00fcc1b11b25661b0769664d84d**

Documento generado en 08/04/2024 03:58:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR BANCO DE BOGOTA CONTRA YULDOR FABIAN OTERO HERRERA, ASÍ:

V/r. Agencias en Derecho.....	\$ 5.000.000.oo
	<hr/>
TOTAL...	\$ 5.000.000.oo

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA BEDOYA
Secretaria.

AUTO No.660

EJECUTIVO 76563 40 89 001 2023 00156 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pradera Valle, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede verificado el mismo, y como quiera que la liquidación de las costas realizada por la secretaria está ajustada a derecho, habrá de dárseles el trámite respectivo, por lo tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR, la anterior liquidación de costas de conformidad con el Numeral 1º Art 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

Firmado Por:

Andres Fernando Diaz Gutierrez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b138994f18f0e0b593ef477f1ec5bc79a1e564ea855b525cd189a0b482f5b27**

Documento generado en 08/04/2024 03:58:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR FEDERACION NACIONAL E COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLEDEL CUACA CONTRA FABIAN MAURICIO PLAZA MARTINEZ , ASÍ:

V/r. Agencias en Derecho..... \$ 455.000.00

TOTAL... \$455.000.00

1.600.000

SON: CAUTROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA BEDOYA
Secretaria.

AUTO No.663

EJECUTIVO 76563 40 89 001 2023 00164 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pradera Valle, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe de secretaria que antecede verificado el mismo, y como quiera que la liquidación de las costas realizada por la secretaria está ajustada a derecho, habrá de dárseles el trámite respectivo, por lo tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR, la anterior liquidación de costas de conformidad con el Numeral 1º Art 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

Firmado Por:
Andres Fernando Diaz Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0115c2c9f7c05f322a17ff2ea2320b64e4b95860a2787f1299fdf665f612e814**

Documento generado en 08/04/2024 03:58:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>